



SECRETARÍA

Se informa que la presente providencia se notificará a través de estado electrónico, el cual se puede consultar por medio del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-buga>.

Se informa que dentro del presente asunto se presenta memorial donde la parte demandante otorga poder, queda para proveer.

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, **octubre 22 de 2020.**

Escaneado con CamScanner

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES

Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1410

Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: DORA BUITRAGO PINEDA.
Demandadas: JULIA MARIA RODRIGUEZ
MARIA VIVIANA RODRIGUEZ.
Rad. No.: 761114003003-**2019-00147-00**

ASUNTOS:

1. Se presenta memorial que data del 10 de septiembre de 2020, dentro del cual la Dra. LUZ ADRIANA RAMIREZ CASTILLO quien es apoderada de la parte demandante, otorga poder al profesional del derecho YURY RICARDO DIAZ HERNANDEZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 16.658.021 de Cali y con T.P No.150.527 del C.S de la J., memorial que por temas internos del despacho al presentarse cambio de secretaria no pudo ser atendido en días anteriores.

Realizado el análisis se tiene que el poder presenta inconsistencias en cuanto a quien encabeza el poder y quien lo suscribe así como los números de cedula de los intervinientes, razón está para negar la solicitud de



otorgamiento de poder hasta tanto no se presente en debida forma., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: **NO ACEPTAR** el otorgamiento de poder presentado por las razones previamente expuestas.

SEGUNDO: **INFORMAR** a todas las partes, que se encuentran habilitados:

➤ El **Correo Electrónico** del Juzgado: j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co y,

➤ La **Ventanilla Virtual de Atención al Público** en el link

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi6LSjdCS tXdLg-ew7ELEKNZUQIZEUIZaWldGMDIETDNPQkRXV0c3OUVGWC4u>

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 119.

El anterior auto se notifica Hoy

23 de octubre de 2020 a las 7:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria